I. Municipalidad Curaco de Vélez
Alcaldía

REF.: Adjudica Licitación Pública que se indica.

CURACO DE VELEZ, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS:

1.- El acta constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D. F. L. Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 06/12/2016, Sobre el cual asume Cargo de Alcalde.

3.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento

4.- El convenio Firmado entre La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y El Gobierno Regional que determina la Transferencia de recursos correspondientes al Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Cancha Sintética Futbolito Curaco de Vélez"

5.- El Oficio Ord. GR. N° 3295 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 06 de Noviembre de 2018 que Aprueba Proyecto, Bases Administrativas Especiales y Autoriza Licitación Pública

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.748 de fecha 09 de noviembre de 2018 que Dispone Licitación Pública que se indica, Aprueba Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.762 Que nombra comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas para Licitación Pública 3296-14-LP18

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.764 de fecha 13 de Noviembre de 2018 que modifica Bases Administrativas Especiales.

9.- El Acta de Apertura de Licitación de Fecha 29 de Noviembre de 2018.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 1.876 de fecha 04 de Diciembre de 2018 que modifica Integrante de Comisión de Evaluación.

11.- El Acta de Evaluación de Licitación de Fecha 06 de Diciembre de 2018.

12.- El Oficio Ord. Gr. N° 3804 de fecha 20 de Diciembre de 2018 que da conformidad a la propuesta de adjudicación Proyecto FRIL

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.748 de Fecha 09 de Noviembre de 2018, se dispone llamado a Licitación Pública para contratar el proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación Cancha sintética Futbolito Curaco de Vélez" Código BIP 40008489-0**, y se aprobaron las bases administrativas Generales y Especiales, y anexos, según consta en ID N° 3296-14-LP18 del portal Mercado Público.

2.- Que, al aludido proceso licitatorio, presentaron su oferta los siguientes proveedores:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
1	José Arturo Oyarzún Torres	
2	José Luis Vega Gatica	

3.- Que, el Oferente Juan Luis Vega Gatica, no presenta garantía de Seriedad de la oferta en el plazo establecido para este fin, de acuerdo con lo indicado en el Punto 3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Publicación de la Licitación.

4.- Que, el Oferente José Arturo Oyarzún Torres, cumple con todos los requerimientos indicados en los puntos 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 de las bases administrativas, por lo cual se procede a Aceptar su Oferta.

5.- Que, el oferente Juan Luis Vega Gatica presenta Certificado de Capital comprobado emitido por el Banco Santander, con fecha 22/11/2018. Este documento, a juicio de la comisión, no permite acreditar el capital comprobado del proponente, ya que no indica la disponibilidad de recursos. Por otro lado, el propio documento menciona que se toma como referencia un "estado situación referido al 12 de febrero de 2015 que obra nuestro poder y antecedentes proporcionados por el cliente" lo cual, no permite determinar al día de hoy, la real disponibilidad de recursos del oferente, más aun cuando en el detalle observado en el documento, se aprecia una cuenta de activo que no permite precisar por si sola la disponibilidad de recursos existente. Por lo anterior, la comisión no puede determinar que el proponente posea un capital de a lo menos el 20% del costo total de la obra, según se exige en Bases Administrativas Especiales.

6.- Que, de acuerdo con lo manifestado en el punto anterior, la comisión de evaluación determina declarar inadmisible la oferta del Sr. Juan Luis Vega Gatica, por cuanto no se encuentran las condiciones para determinar que este proponente cumple con las condiciones mínimas para ser adjudicado según los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales que rigen el presente proceso de licitación pública.

7.- Que, de acuerdo con Bases Administrativas que rigen el proceso de licitación, se procede a declarar admisible la oferta del Sr. José Arturo Oyarzún Torres.

8.- Que, La comisión de análisis de las ofertas procede a calificar la propuesta según los ponderadores establecidos en el punto 13 de las Bases Administrativas y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Precio 25%
- Plazo de Ejecución 10%
- Capacidad Económica 10%
- Experiencia en Obras Públicas de la Misma Naturaleza 30%
- Experiencia en Obras Públicas de Distinta Naturaleza 15%
- Registro Contratistas MOP, MINVU, Municipal 10%

9.- Que, la Comisión de Evaluación de conformidad a lo establecido en las bases administrativas que rigen el proceso ha revisado las ofertas y ha emitido su Acta de Evaluación, sobre la cual se han asignado los puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación correspondientes, obteniendo el siguiente orden de Adjudicación:

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
1	José Arturo Oyarzún Torres	98,00

10.- Que, en consecuencia, finalizado el proceso de análisis de las ofertas, la comisión de evaluación puede determinar que el oferente **José Arturo Oyarzún Torres, RUT** obtiene el primer lugar de la evaluación con un total de 98,00 puntos respecto a los criterios determinados en bases administrativas.

I. Municipalidad Curaco de Vélez
Alcaldía

11.- Que, vistos todos los antecedentes y considerando la enorme importancia que tiene esta iniciativa, y estableciendo que no existe impedimento legal ni de carácter formal alguno, esta comisión acuerda proponer al señor Alcalde de la Comuna, adjudicar la propuesta al oferente José Arturo Oyarzún Torres, RUT 12.203.237-K, Por un monto de $ 93.382.476 (Noventa y tres Millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos) Impuestos Incluidos

12.- Que, el Gobierno Regional a través del Oficio Ord. GR. N° 3804, da conformidad a la propuesta de adjudicación efectuada por el Municipio.

13.- Que, teniendo presente la necesidad de adjudicar las obras del proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación Cancha sintética Futbolito Curaco de Vélez" Código BIP 40008489-0** generada mediante adquisición Nº 3296-14-LP18 en el Portal **www.mercadopublico.cl,** el día de hoy se ha dictado el presente decreto:

DECRETO ALCALDICIO N º 1.988

1.- ADJUDIQUESE, La ejecución del proyecto al oferente al Oferente**, José Arturo Oyarzún Torres, RUT** . Domiciliado en . Comuna de Quinchao, conforme lo establecen las bases administrativas de la licitación Pública denominada: **"Mejoramiento y Ampliación Cancha sintética Futbolito Curaco de Vélez"** generada mediante adquisición Nº 3296-14-LP18 en el Portal **www.mercadopublico.cl** por un monto de $ 93.382.476 (Noventa y tres Millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos) Impuestos Incluidos

2.- PUBLIQUESE, la notificación de adjudicación y el presente Decreto en El Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal mercado Público.

3.- IMPÚTESE, el gasto que origina la presente licitación a la de administración de fondos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

4.- SUSCRÍBASE, El respectivo contrato entre la Municipalidad de Curaco de Vélez y el proveedor **José Arturo Oyarzún Torres, RUT**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CURACO DE VÉLEZ

MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACO DE VÉLEZ

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
Alcalde de la Comuna

LCS/MSB/raav
Distribución

- Archivo Alcaldía
- CC archivo SECPLAN
- CC Archivo Secretario Municipal
- CC Archivo FRIL